

EL ACCIONAR EN MATERIA DE PREVENCIÓN ES UN ACCIONAR SILENCIOSO QUE NO APARECE EN LOS TITULARES DE LOS DIARIOS, PORQUE CUANDO LA PREVENCIÓN ES EXITOSA NO HAY HECHO QUE INFORMAR. SIN EMBARGO SUS BENEFICIOS SE PUEDEN APRECIAR CUANDO LAS ESTADÍSTICAS DECLARAN BAJOS ÍNDICES DE ACCIDENTES Y LA REDUCCIÓN EN LA MORTALIDAD. SI BIEN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HIZO MUCHO, FALTA AÚN MÁS. SE DEBE SEGUIR TRABAJANDO AUNANDO ESFUERZOS ENTRE LA NACIÓN, LAS PROVINCIAS Y LOS MUNICIPIOS, JUNTO A LOS PROFESIONALES, SINDICATOS Y EMPRESARIOS.

LA PREVENCIÓN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



por **OSCAR CUARTANGO**. Abogado
laboralista. Ministro de Trabajo de la
provincia de Buenos Aires

Festejamos este número de Voces en el Fénix dedicado al concepto de condiciones y medioambiente de trabajo. Desde mi función en el Ministerio de Trabajo provincial y como abogado laboralista, no puedo más que escribir estas líneas con profundo entusiasmo. Aunque ya se ha repetido esta idea, los argentinos debemos obligarnos a recordar el sistémico debilitamiento de los derechos laborales que superamos a partir de la llegada al gobierno del Dr. Néstor Kirchner, y los permanentes avances en dicho campo con los mandatos de la presidenta Cristina Fernández y con Daniel Scioli a cargo de la gobernación de la provincia de Buenos Aires. La preocupación por la mejora de las condiciones laborales no era posible en un contexto de profundo desempleo y la recuperación y ampliación de derechos para los trabajadores y trabajadoras ocupa la agenda permanente de todos los funcionarios nacionales y provinciales.

Vale la pena mencionar algunos ejes sustanciales que cambian el escenario laboral actual con respecto al de años anteriores. En primer lugar se debe hacer atención a los índices de desocupación: a nivel nacional la tasa de desempleo es del 6,9% para el 4º trimestre de 2014, mientras que los aglomerados relevados en provincia de Buenos Aires permiten estimar una tasa cercana al 7,5%. Tras experimentar más de una década de emergencia laboral, sin precedentes en nuestro país, estos guarismos volvieron a partir de 2006 a situarse por debajo de los dos dígitos.

Ello nos transporta a la idea de que la Argentina puede llegar al pleno empleo en los próximos años y se vincula con el segundo eje a destacar: estamos frente a un nuevo paradigma que sitúa

al trabajo y a la producción como columna vertebral de las políticas públicas. El cuestionamiento a un Estado que interviene en los mercados se posiciona como una condición del desarrollo de los países. El plan de gobierno de la última década permitió sortear los avatares de una crisis mundial que aún tiene secuelas en las sociedades europeas, y es reconocido y enaltecido en los foros y cumbres internacionales.

El tercer punto a destacar es la recuperación del salario gracias a la aplicación de las negociaciones paritarias entre empresarios, sindicatos y Estado. Algunos números que fundamentan esta idea son el 300% de incremento en los salarios del sector público provincial y el 320% en el sector privado.

Un cuarto aspecto en el que deseo extenderme en este artículo se trata de un cambio de enfoque ante los problemas de salud y seguridad en el trabajo. En la provincia de Buenos Aires el gobernador Daniel Scioli ha hecho un cambio de paradigma en cuanto a la función de nuestro ministerio, haciendo hincapié en la prevención de los accidentes laborales y enfermedades profesionales, a partir de campañas de información y concientización y profundizando los controles en los diferentes rubros. Este importante avance se refleja en la reducción de los indicadores de riesgos del trabajo, reduciéndose la mortalidad en un 30% y la siniestralidad en un 25%. Ello se ha logrado a partir de una acción sostenida del gobierno provincial bajo la clara premisa de trabajar en forma conjunta con los trabajadores, empleadores, profesionales, la Honorable Legislatura, los municipios, los gobiernos provinciales (a través del Consejo Federal del Trabajo), y el gobierno nacional. Este último eje merece tratarse particularmente.

Si aun luego de la capacitación, los controles, las intimaciones y la conformación de los comités ocurre el siniestro, hay que acompañar a la recuperación del o los trabajadores afectados, para que no les queden secuelas físicas ni emocionales. Si no se puede evitar esas secuelas y resultan incapacitantes, entonces ahí sí, cabe pensar en la indemnización.

Trabajando en la prevención

Como decíamos, mucho se ha avanzado en materia de condiciones y medioambiente de trabajo a partir de un plan de acción ejecutado desde diciembre de 2007 con tres sólidos cimientos: la *inspección*, la *concientización* y la *participación* de todos los actores del mundo del trabajo, principalmente los trabajadores.

El control a partir de las *inspecciones* laborales y de higiene y seguridad del trabajo se ha visto fortalecido en estos años. Se ha cuadruplicado la dotación de inspectores e informatizado las actas, las cuales se realizan de manera online a través de netbooks con las que cuentan los inspectores, antes se confeccionaban en papel y después recién se volcaban al sistema. De esta manera se ganó en celeridad y seguridad en los controles. A través de un convenio con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación (SRT), se puso a disposición del área inspectiva unas 20 camionetas utilitarias para zonas urbanas, 10 vehículos 4x4 para zonas rurales y equipamiento de aeromodelismo para la supervisión de plantaciones extensas.

Se puede dar cuenta del impacto sobre la capacidad de inspección con algunas cifras del "Operativo Verano 2015" en la costa atlántica. En 2014 el índice de infracción fue de 57,8% y este año el mismo descendió al 42%. También las infracciones en terminales de ómnibus, que en 2014 eran del 26,5% (a comienzos de la gestión eran del 40%) descendieron al 16,6% en 2015. Así no sólo se protege la vida de los conductores, sino también de los pasajeros y de todas las personas que circulan por las rutas de la provincia.

Por otro lado, en materia de *concientización*, previo a la etapa inspectiva se llevan a cabo encuentros informativos y de intercambio con cámaras empresarias y colegios profesionales para explicar cuáles son las condiciones de registración laboral y de higiene y seguridad en el trabajo que luego serán fiscalizadas. Las tareas de prevención se vienen realizando todos los años con resultados positivos: se ha reducido de un 50% a un 25% las infracciones graves en materia de higiene y seguridad y de un 45% a un 30% la falta de registración laboral. El objetivo de estas tareas, que se llevan a cabo en los distintos sectores de activi-

dad, no es el recaudatorio, sino fomentar el trabajo decente y proteger la vida de los trabajadores. Desde 2008 hasta la fecha estos encuentros han sido presenciados por más de 18 mil personas.

También desde iniciada la gestión del gobernador Scioli se enfatizó en el diálogo con el mundo académico, que es nuestro aliado en la formación de los trabajadores en temas que trascienden a la seguridad e higiene. En convenio con el CONICET y universidades nacionales hemos podido brindar 12 conferencias con expertos internacionales y 20 talleres con herramientas para conocer y mejorar las condiciones laborales. Hoy contamos con estudios e investigaciones realizadas por expertos, profesionales y trabajadores que dan cuenta de las principales problemáticas a atender en cada rama de actividad y un conjunto de propuestas que nutren los programas que se llevan a cabo en la materia. Respecto de la *participación* de los trabajadores en la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, trabajamos en forma conjunta con los sindicatos estatales para la puesta en funcionamiento de la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP) que comprende un universo de unos 550.000 trabajadores representados por 25 asociaciones sindicales. A la vez hay 20 comisiones jurisdiccionales en funcionamiento en organismos estatales donde son los propios trabajadores los que participan de las mejoras en sus ámbitos de trabajo. También se creó una figura similar, de comisión interministerial, para la policía provincial y el Servicio Penitenciario, cuyo régimen no admite representación gremial. Asimismo, la ley 14.408 impulsada por el gobernador Scioli para implementar en el sector privado los Comités Mixtos de Higiene, Salud y Seguridad en Trabajo, ya se encuentra reglamentada y junto a empresarios y sindicatos se está avanzando en su puesta en práctica. Buenos Aires y Santa Fe son las dos únicas provincias argentinas que normaron sobre estos espacios tripartitos. Cabe hacer un comentario especial sobre ellos.

Respecto de la participación de los trabajadores en la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, trabajamos en forma conjunta con los sindicatos estatales para la puesta en funcionamiento de la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP) que comprende un universo de unos 550.000 trabajadores representados por 25 asociaciones sindicales.



Los comités mixtos en el sector público provincial

El primer paso para su conformación lo dimos desde el Ministerio de Trabajo junto a los sindicatos estatales, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y la Secretaría General de la Gobernación a través de una resolución conjunta en 2008. Esta Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público es la encargada de *“proponer e impulsar políticas públicas vinculadas a las condiciones y medio ambiente de trabajo de los empleados del Poder Ejecutivo provincial, atendiendo fundamentalmente las cuestiones referidas a la prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas”*.

En diciembre de 2010 la Legislatura bonaerense sanciona la ley 14.226 que regula la constitución de la CoMiSaSEP y de las comisiones jurisdiccionales que deben conformarse en cada organismo de la administración pública provincial. Cada comisión se compone de igual número de representantes del Poder Ejecutivo y de los sindicatos de los trabajadores estatales. También se reconoce la figura del Delegado de Prevención. Al momento de redactar el presente artículo ya se encuentran 20 comisiones jurisdiccionales en funcionamiento.

El acompañamiento a estas comisiones jurisdiccionales implicó generar instancias de formación en innovación de gestión en salud y seguridad laboral que apoyen la política pública, dirigida a delegados sindicales y agentes y funcionarios que representan la parte empleadora. Por ello, desde el año 2009 se dicta en el ámbito del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) una Especialización en Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, que va por su séptima edición.

Se debe destacar que desde el inicio de esta iniciativa de diálogo y consenso estuvo la convicción de que el gobierno provincial debía ser el primero en implementar los espacios de participación tripartita para la mejora de las condiciones laborales, y entonces luego podría exigirse su replicación al sector privado.

Los comités mixtos en el sector privado

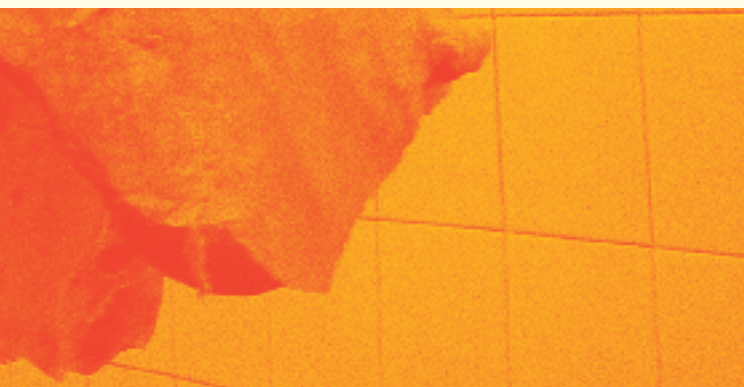
Al mismo tiempo que se conformaba la CoMiSaSEP comenzó a discutirse un proyecto de ley para establecer la obligatoriedad de conformar espacios de diálogo para mejorar las condiciones laborales en las empresas de la provincia de Buenos Aires. Esta iniciativa derivó en la ley 14.408, sancionada por la legislatura provincial en 2012 que regula la creación de *Comités Mixtos de Salud, Higiene y Seguridad en el Empleo*, poniendo a disposición de sindicatos y empleadores un instrumento para la prevención de riesgos y la preservación de la salud, higiene y seguridad en los lugares de trabajo.

Los establecimientos a los que se aplica esta norma son aquellos radicados en la provincia de Buenos Aires, con un plantel de 50 o más trabajadores e independientemente del tipo de contratación o la configuración de la jornada laboral. Ello reviste gran importancia puesto que contempla a todos los trabajadores, incluso aquellos que se encuentran bajo formas de relación laboral precarias. Para el caso de los lugares de trabajo con 10 y hasta 49 trabajadores deberán nombrar a un *Delegado Trabajador* con iguales funciones y atribuciones que el Comité. En la reglamentación –decreto provincial 801/14– consensuada con las cámaras empresarias y las entidades sindicales, se deja establecido que estos rangos de trabajadores pueden variar cuando la empresa presente indicadores de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (AT/EP) por encima de los registrados por la SRT para esa rama de actividad, es decir, aquellos lugares de mayor riesgo al promedio del sector.

Respecto de sus integrantes, la norma establece que se conformarán con *números iguales de representantes de trabajadores y de empleadores*. Los primeros deberán ser designados por las entidades gremiales entre sus delegados ya elegidos en el marco de la Ley de Entidades Sindicales (N° 23.551), mientras los representantes de la parte empleadora deberán reportar directamente a la autoridad jerárquica más alta.

La normativa establece infracciones y sanciones para aquellos empleadores que no cumplan con esta obligación y el Ministerio de Trabajo de la provincia abrirá un registro de estos comités mixtos donde queden asentadas sus autoridades (presidente y secretario) y el período de sus mandatos, puesto que ellos deberán estar al corriente de las fiscalizaciones que realice el organismo al establecimiento.

Esperamos que pronto podamos hacer una primera evaluación del funcionamiento de estos espacios, con la seguridad de que traerá notorios progresos en las condiciones laborales de los trabajadores de nuestra provincia.



Cuadro 1. Finalidad y objeto de los Comités Mixtos (Ley 14.408/12)

Preservar la vida y la salud integral de los trabajadores en el medio ambiente laboral.

Velar por el cumplimiento de la normativa vigente, acuerdos y convenios colectivos y condenas judiciales en materia de salud, higiene y seguridad en el trabajo y reparación de la integridad psicofísica del trabajador.

Formular recomendaciones para mejorar la aplicación de la normativa vigente.

Participar de la formulación y del control de la ejecución de planes, programas y proyectos especiales de salud, higiene y seguridad en el trabajo.

Fomentar un clima de cooperación entre trabajadores y empleadores a fin de promover la salud; prevenir los riesgos laborales, reducir y evitar la siniestralidad, velar por alcanzar mejores condiciones y medio ambiente de trabajo y mejores prestaciones reparadoras por infortunios laborales.

Poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que considere irregulares, a fin de que sean corregidos y sancionados.

Perseguir el cumplimiento de las condenas y sanciones que correspondan por incumplimiento del empleador y/o de la aseguradora de riesgos del trabajo.

Toda otra actividad tendiente al cumplimiento de los fines establecidos por la presente ley



El camino trazado

Estas dos últimas iniciativas relatadas son políticas de Estado en materia de prevención que implementó el gobernador Daniel Scioli durante su gestión y que se vienen aplicando desde el Ministerio de Trabajo. Comenzamos en el sector público con las CoMiSaSEP y luego se sumaron los Comités Mixtos de Salud Seguridad e Higiene para el sector privado, cuya ley fue aprobada por las cámaras de Diputados y Senadores por iniciativa del Ejecutivo provincial, pero que sin embargo fue discutida y consensuada con sindicatos y cámaras empresarias.

Sabemos que no es tarea fácil, responde a un cambio de paradigma en el rol que debe tener el Estado frente a las condiciones de trabajo, al marco de las relaciones laborales y al desarrollo económico y productivo de nuestra provincia y del país. Entendemos que estas herramientas vienen a generar mayor participación y constituyen un ámbito donde interactúan en partes iguales los sindicatos y los empleadores logrando una mayor democratización en el ámbito laboral, siempre apuntando a la prevención de las secuelas indeseables del trabajo sobre la vida humana y mejorando la sustentabilidad económica de las empresas.

Este enfoque que venimos poniendo en práctica pospone la lógica del resarcimiento a un abordaje de la siniestralidad desde la prevención. Si aún luego de la capacitación, los controles, las intimaciones y la conformación de los comités ocurre el siniestro, hay que acompañar a la recuperación del o los trabajadores

afectados, para que no les queden secuelas físicas ni emocionales. Si no se puede evitar esas secuelas y resultan incapacitantes, entonces ahí sí, cabe pensar en la indemnización. Esta es nuestra lógica, este es el paradigma que nos representa en nuestra gestión.

Usualmente decimos que el accionar en materia de prevención es un accionar silencioso que no aparece en los titulares de los diarios, porque cuando la prevención es exitosa no hay hecho que informar. Sin embargo se pueden apreciar sus beneficios cuando al cabo de un tiempo las estadísticas declaran bajos índices de accidentes y la reducción en la mortalidad, como lo ocurrido en estos años. Se hizo mucho, falta aún más, vamos por el camino correcto y no nos deja satisfechos. Se debe seguir trabajando aunando esfuerzos entre la Nación, las provincias y los municipios, junto a los profesionales, sindicatos y empresarios. Ese es el mandato del gobernador Daniel Scioli cuando señala que *“gobernar es dar trabajo, pero no se trata de fomentar cualquier trabajo, sino uno que sea de calidad en un marco legal y de inclusión”*.

Para concluir, reiteramos la convocatoria para lograr este trabajo de calidad en todo el territorio provincial, promoviendo la registración de todos los trabajadores, al cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad en el trabajo y a fortalecer el diálogo social con el cual se construya la agenda del futuro del trabajo y del empleo de nuestra Nación.

En la provincia de Buenos Aires el gobernador Daniel Scioli ha hecho un cambio de paradigma en cuanto a la función de nuestro ministerio, haciendo hincapié en la prevención de los accidentes laborales y enfermedades profesionales, a partir de campañas de información y concientización y profundizando los controles en los diferentes rubros.